



▶ 24 Abril, 2015

Menos firmas del MAB en la ley de auditoría

Se reducen de 2.500 compañías a menos de medio centenar

A. Muñoz MADRID.

El Gobierno ha dado un paso más en la configuración de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas. Según las enmiendas presentadas, se reduce el número de Entidades de In-

terés Público (EIP) a las que afecta la nueva normativa, tal y como solicitó en numerosas ocasiones el sector.

En particular, se quedarían fuera de las consideradas como EIP aquellas firmas que cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) pero que no son de las denominadas "empresas en expansión". Con esto, de las 2.500 empresas que cotizan aproximadamente en el mercado alternativo,

el número de EIP se quedará reducido a menos de medio centenar. Así se establece en las enmiendas que se han incluido en la ley y por las que se habilita al Gobierno para que en el plazo de un año revise el universo de las EIP por actividad y tamaño. Los bancos, las aseguradoras y las cotizadas seguirán siendo EIP pero pueden salir de esa lista otro tipo de empresas que se considere que no deben cumplir los requisitos reforzados de las

EIP. El objetivo de esta medida es "no imponer requisitos adicionales a entidades que por su tamaño o actividad no merezcan tener la condición de entidades de interés público".

En la ley se prevé que las EIP que sean empresas con pocos accionistas (empresas familiares) no deban tener consejeros independientes en su comisión de auditoría, ya que ésta es un órgano del consejo de administración.